

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA

Belén de Los Andaquíes, Caquetá, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO (ALIMENTOS)
DEMANDANTE: SANTIAGO FONSECA RÍOS
DEMANDADO: GABRIEL ROBERTO FONSECA OROZCO
RADICACIÓN: 18094318400120210004100 **FOLIO:** 133 **TOMO:** I
ASUNTO: CORRE TRASLADO DE EXCEPCIONES
PROVIDENCIA: INTERLOCUTORIO N° 077

Surtido el traslado de la demanda, se advierte que el demandado dentro del término legal, propuso excepciones de mérito, por lo que, se procede a dar cumplimiento a lo dispuesto en la regla primera del artículo 443 del Código General del Proceso, corriendo traslado de las excepciones al ejecutante por el término de 10 días, para que se pronuncie sobre ellas y presente las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

Firmado Por:

Jairo Alberto Suarez Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Belen De Los Andaquies - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

847a9ca887f264d14f792001feda6084b111213e3d7db23043c5685dd6e7278a

Documento generado en 24/02/2022 03:35:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>